



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00071 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

GARANTE: LAURA MARCELA PAREJA OLMOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO DOS (02) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisada la demanda de la referencia seguida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se tiene que no cumple con los requisitos del artículo 82, 84 y 85 del C.G.P.

Se observa que, pese a ser mencionado en la relación de documentos del acápite de pruebas de la demanda, el certificado de existencia y representación legal no fue anexado por el abogado de la parte demandante.

Siguiendo lo estipulado por el artículo 85 del Código General del Proceso, se procedió a consultar la plataforma web RUES, descargando el certificado de existencia de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. disponible en esta base de datos. Sin embargo, luego de analizar dicho documento, no observa el despacho mención del señor JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN donde se le reconozca la representación legal del establecimiento bancario demandante.

Siendo el caso, se requerirá al abogado JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, para que aporte certificado de existencia y representación legal donde se le reconozca representación de la demandante al señor JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN.

En consecuencia, el juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO- INADMITIR la presente demanda de SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO,) seguida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por los motivos expuestos en anterioridad.

SEGUNDO- Permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ